

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 277/2026/PAT).**

**ÍNDICE**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Cláusula 1. Procedimiento.....	3
Cláusula 2. Naturaleza y régimen jurídico.....	3
Cláusula 3. Perfil del contratante.....	4
Cláusula 4. Plataforma de contratación electrónica.....	4
Cláusula 5. Notificaciones.....	4
Cláusula 6. Órgano de contratación.....	4
Cláusula 7. Comisión de valoración.....	4
Cláusula 8. Responsable del contrato.....	5
Cláusula 9. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.....	5
Cláusula 10. Necesidades administrativas a satisfacer.....	5
Cláusula 11. Objeto.....	5
Cláusula 12. Presupuesto base licitación y precio del contrato.....	5
Cláusula 13. Valor estimado.....	6
Cláusula 14. Régimen de financiación.....	6
Cláusula 15. Duración, prórroga y lugar de ejecución.....	6
Cláusula 16. Capacidad de los licitadores.....	6
Cláusula 17. Solvencia.....	9
Cláusula 18. Garantías.....	9
Cláusula 19. Devolución de las garantías.....	9
CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN.....	9
Cláusula 20. Criterios de adjudicación y de desempate.....	9
Cláusula 21. Publicación de la licitación.....	10
Cláusula 22. Presentación de proposiciones.....	10
Cláusula 23. Forma y contenido de las proposiciones.....	10
Cláusula 24. Apertura de las proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración.....	12
Cláusula 25. Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación.....	13
Cláusula 26. Efectos de la propuesta de adjudicación.....	14
Cláusula 27. Adjudicación del contrato.....	14
Cláusula 28. Formalización del contrato.....	14
CAPÍTULO III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	14
Cláusula 29. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles.....	14
Cláusula 30. Obligaciones del adjudicatario.....	15
Cláusula 31. Obligaciones del Ayuntamiento.....	15
Cláusula 32. Deber de confidencialidad.....	15
Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal.....	15
Cláusula 34. Seguros.....	16
Cláusula 35. Cumplimiento del contrato.....	16
Cláusula 36. Penalizaciones por incumplimiento de sus obligaciones, infracciones y sanciones.....	16
Cláusula 37. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.....	16
Cláusula 38. Devolución de la garantía.....	16
CAPÍTULO IV. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS.....	16
Cláusula 39. Facultades y prerrogativas de la Administración.....	17
Cláusula 40. Resolución del contrato y sus efectos.....	17
Cláusula 41. Recursos.....	17
Cláusula 42. Observaciones.....	18
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	19
ANEXO II OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....	21
ANEXO III. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL.....	22



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 277/2026/PAT

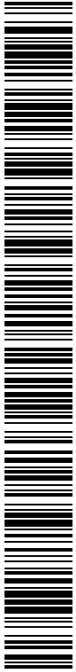
Asunto: PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

ANEXO IV. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....24

ANEXO V. MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE DATOS/DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.....26

ANEXO VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.....27

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....28



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CAROLINA SERRANO DIAZ	Cargo: JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	Fecha/hora: 12/06/2026 09:18
---	---	---------------------------------



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 277/2026/PAT).

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Cláusula 1. Procedimiento

El procedimiento de adjudicación contrato de arrendamiento será abierto en régimen de concurrencia, en el que cualquier interesado que sea propietario del bien Inmueble o mueble que reúna las características exigidas podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

#### Cláusula 2. Naturaleza y régimen jurídico

El contrato de arrendamiento sobre bienes inmuebles es un negocio jurídico excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) según dispone su artículo 9.2, por lo que se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4 de la LCSP).

El arriendo de bienes inmuebles se trata de un contrato privado cuya regulación jurídica no se encuentra expresamente prevista ni en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ni en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pero sí Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de aplicación supletoria al ámbito local, en cuyo artículo 122 se prevé la posibilidad de que las Administraciones públicas puedan arrendar los bienes inmuebles que precise para el cumplimiento de sus fines, permitiendo el artículo 124 que los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo, así como que toda propuesta de arrendamiento será sometida a informe técnico, acompañada de de la oferta del arrendador, debiendo formalizarse a través de contrato.

El presente contrato se regulará por los presentes pliegos, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y las cláusulas del propio contrato, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGLPAP), el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo, los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de conformidad con el artículo 4 de la citada Ley.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contrato y la oferta del licitador revestirán carácter contractual.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

En el supuesto de discrepancia entre los documentos que tienen carácter contractual, prevalecerá este pliego sobre el resto de documentos.

### Cláusula 3. Perfil del contratante

A efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual de este Ayuntamiento, se facilita a través de su perfil del contratante toda la información relativa a su actividad contractual, así como cualquier licitación que deba llevar a cabo.

La forma de acceso público al perfil de contratante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://www.contrataciondelestado.es>.

### Cláusula 4. Plataforma de contratación electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico y se realizará exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la que se accede a través de la siguiente dirección: <https://www.licitacion.talavera.org>

### Cláusula 5. Notificaciones

La práctica de las notificaciones y comunicaciones se realizará por medios electrónicos, bien por medio de su publicación en el perfil del contratante, bien por medio de notificación electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los efectos de las notificaciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada.

### Cláusula 6. Órgano de contratación

En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo (Disposición adicional segunda, apartado 11 de la LCSP).

Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

Para la presente licitación el órgano de competente será el que figure en el **apartado 1 del Cuadro de Características del Contrato (CCC)** del pliego.

### Cláusula 7. Comisión de valoración

La composición de la comisión de valoración será acordada por el órgano de contratación y se publicará en el perfil del contratante. Su composición específica para cada contrato se hará pública con carácter previo a su constitución. Su régimen jurídico será el establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será competencia de la Mesa General de Contratación del Ayuntamiento si así se ha previsto en su creación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

### Cláusula 8. Responsable del contrato

Al responsable responsables del contrato le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya. La identificación del mismo se concretará en el **apartado 1 del CCC**.

En concreto la responsable del contrato asumirá los cometidos siguientes:

- En general, se encargará de la correcta ejecución del contrato, a cuyos efectos, dará las instrucciones precisas al contratista.
- Propondrá al órgano de contratación la aplicación al contratista de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Concurrirá al acto de recepción del contrato y se encargará de la tramitación de dicho procedimiento.
- Tramitará cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato
- Convocará cuantas reuniones estime pertinentes para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las contraprestaciones comprometidas por el adjudicatario, al que estarán obligados a asistir los representaste de este.
- Tramitará de oficio el expediente de devolución de la garantía definitiva.
- Cada año deberá elaborar un informe detallado acerca del cumplimiento de las condiciones del contrato.

### Cláusula 9. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la que se indica en el **apartado 1 del CCC** al presente pliego.

### Cláusula 10. Necesidades administrativas a satisfacer

En la documentación preparatoria se justifica, la naturaleza y extensión de las necesidades o conveniencia a satisfacer para el cumplimiento de los fines públicos a conseguir mediante el contrato de arrendamiento, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta. Todo ello sin perjuicio de su concreción en el **apartado 2 del CCC**.

### Cláusula 11. Objeto

Constituye el objeto de este procedimiento la adjudicación de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble o mueble a que se refiere el presente pliego de acuerdo con lo descrito en el **apartado 2 del CCC**, y definido en el PPTP, en el que se especifican los factores a tener en cuenta.

### Cláusula 12. Presupuesto base licitación y precio del contrato

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad máxima que se fija en el **apartado 3 del CCC**. La distribución por anualidades previstas se establece en el **apartado 5 del CCC** al presente pliego, que incluye los tributos de toda índole. En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). A lo que se aplicará la retención correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en su caso.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

El precio tiene carácter de renta máxima, pudiendo los licitadores formular oferta a la baja. Los licitadores que propongan en sus ofertas un precio superior al contemplado como mínimo por la Administración serán excluidos del procedimiento de adjudicación del contrato.

El precio del contrato será la contraprestación a percibir por el adjudicatario del arrendamiento, que será abonado de acuerdo con lo dispuesto en el **apartado 19 del CCC**.

#### **Cláusula 13. Valor estimado**

El valor estimado del contrato, para cada lote en su caso, vendrá determinado por el importe máximo, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente pueden llegar a pagarse durante su ejecución. Incorporará, por tanto, los efectos económicos de las eventuales prórrogas, la totalidad de los modificados previstos en el CCC. El método de cálculo, que deberá respetar las prescripciones del artículo 101 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, figurará en el **apartado 4 del CCC**.

#### **Cláusula 14. Régimen de financiación**

La ejecución del contrato está amparada por los créditos que se especifican en el **apartado 5 del CCC**, distribuido en las anualidades que en el mismo se indican, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que en él se señalan, con la financiación de las entidades que aquél enumera en el porcentaje que determina.

#### **Cláusula 15. Duración, prórroga y lugar de ejecución**

El plazo de duración del contrato será el que figure en el **apartado 6 del CCC**, en el que se señala en su caso la posibilidad de prórroga, bajo sus mismas cláusulas.

La posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el **apartado 6 del CCC** referido a cada lote.

Con carácter general, el plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Al término del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento el Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición del de la propiedad el inmueble, devolviéndolo en el estado de conservación en que lo reciba.

El contrato se desarrollará en el lugar que se indica en el **apartado 6 del CCC** de este pliego.

#### **Cláusula 16. Capacidad de los licitadores**

Sólo podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que sean titulares del inmueble o mueble ofertado, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

La capacidad de obrar se acreditará de la siguiente forma:

-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

-Si se trata de empresario individual, el NIF o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

-La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

-Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

-Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente, acompañado de una declaración expresa responsable a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

En lo que al bastateo de poderes se refiere, en el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastateo de poder, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastateada por la Secretaría del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para lo que será necesario acompañarlos siguientes documentos:

- DNI original del representante.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

-Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el **apartado 7 del CCC**.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios previstos por el órgano de contratación en el **apartado 7 del CCC** al presente pliego referido a cada lote.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

El licitador al que se le haya adjudicado el contrato deberá aportar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. El Ayuntamiento, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **Cláusula 17. Solvencia**

El órgano de contratación podrá exigir condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica. Éstas se concretan en el **apartado 7 del CCC**.

#### **Cláusula 18. Garantías**

El órgano de contratación podrá exigir una garantía provisional a los licitadores, estos la deberán constituir por el importe señalado en el **apartado 8 del CCC** al presente pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 8 del CCC** al presente pliego referido a cada lote y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva según lo previsto en el **apartado 8 del CCC**.

Las garantías se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los **Anexos III y IV** al presente pliego. Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución, cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, podrá realizarse la misma ante fedatario público o aportando a la Tesorería municipal de este Ayuntamiento copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

#### **Cláusula 19. Devolución de las garantías**

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de la misma.

### **CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN**

#### **Cláusula 20. Criterios de adjudicación y de desempate**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el **apartado 9 del CCC**. Se precisará en el citado apartado la ponderación relativa de los mismos, en su caso, el orden decreciente de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

importancia que se les atribuye. Asimismo se especificará en el **apartado 11 del CCC** la documentación que será necesario acompañar para valorar los mismos.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, que se señalen, en su caso, en el mencionado **apartado 9 del CCC**. En su defecto se aplicarán el sorteo.

#### **Cláusula 21. Publicación de la licitación**

El anuncio de licitación precisará su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina que será la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://www.contrataciondelestado.es>, sin perjuicio de otros medios que exija la legislación vigente.

#### **Cláusula 22. Presentación de proposiciones**

Las ofertas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado. La lengua de toda la documentación que se presente será el castellano de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo que concurra alguna de las circunstancias que lo impidieran y así se señale en el **apartado 10 del CCC**. Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

El plazo para presentar las ofertas será el que se determine en el **apartado 10 del CCC**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

#### **Cláusula 23. Forma y contenido de las proposiciones**

La oferta se presentará en los sobres previstos en el **apartado 10 del CCC**.

Los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentos (o parte de los mismos) o datos incluidos en la ofertadas que tienen la consideración de confidenciales, fundamentando el motivo de tal carácter según **Anexo VI**, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

Los sobres o archivos electrónicos que luego se señalan, se presentarán cerrados y firmados, electrónicamente, por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

El órgano o la comisión de valoración podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

### **SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE, DEMÁS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

#### **1.- Declaración responsable**

Se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo I** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Comisión de Valoración mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Documentación administrativa que el licitador debe añadir en el Sobre A:

- Documentación acreditativa de la titularidad del bien inmueble o mueble.
- Nota simple registral.
- Certificación catastral.
- Plano de ubicación.
- Fotografías que muestren el estado actual del inmueble.

#### **2.- Unión temporal de empresas.**

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable del apartado uno de esta cláusula.

Adicionalmente a la declaración, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción, de conformidad con el **Anexo VI**.

En el escrito de compromiso se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

### 3.- Garantía provisional

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional, se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en el **apartado 8 del CCC**.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

#### **SOBRE B DE “OFERTA DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.**

Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

En relación con la documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación se estará a lo dispuesto en el **apartado 9 del CCC**.

#### **SOBRE C DE “OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.**

Dentro del sobre denominado “Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, se incluirá la oferta económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

En relación con la documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación se estará a lo dispuesto en el **apartado 10 del CCC**.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de valoración mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

#### **Cláusula 24. Apertura de las proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración**

La apertura de los sobres conteniendo la oferta se hará por el orden que proceda en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la comisión de valoración.

El órgano de contratación o la comisión de valoración podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La mesa de valoración o mesa de contratación calificará la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario, como mínimo, un plazo de tres días hábiles para que los corrija y, en su caso, que presente aclaraciones o documentos complementarios. La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la mesa de valoración o mesa de contratación procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que se establezcan criterios no valorables en cifras o porcentajes, la mesa de valoración o mesa de contratación, a continuación, procederá a la apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables en cifras o porcentajes, entregándose automáticamente al personal u órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor la llevará a cabo los servicios dependientes del órgano de contratación, a los que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas, o encomendar ésta a un organismo técnico especializado. En la presente licitación, la composición del órgano de valoración de criterios que dependen de un juicio de valor se indicará, en su caso, en el **apartado 12 del CCC**.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, en su caso, se dará a conocer en el acto público de apertura y lectura de las ofertas valorables en cifras o porcentajes, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos.

A continuación se procederá a la apertura del sobre en el que se encuentren los criterios valorables en cifras y porcentajes, pudiendo la comisión de valoración solicitar los informes que considere necesarios al respecto.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la mesa de valoración o mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el **apartado 9 del CCC**, al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

#### **Cláusula 25. Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación**

Una vez aceptada la propuesta de la mesa de valoración por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles (o cinco días hábiles en la tramitación de urgencia), a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren la **cláusula 16 del presente pliego** si no se hubiera aportado con anterioridad y de haber constituido la garantía que sea procedente y, en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el **apartado 13 del CCC**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

#### Cláusula 26. Efectos de la propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Cuando el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato y se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores.

#### Cláusula 27. Adjudicación del contrato

La adjudicación del contrato corresponderá al órgano de contratación señalado en el **aparatado 1 de CCC** del presente pliego.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores.

La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de valoración o mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

#### Cláusula 28. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del valor estimado del contrato, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con un límite de 1.000 euros, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

El adjudicatario podrá solicitar que se eleve a escritura pública, siendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrá incluir en el documento en el que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

### CAPÍTULO III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

#### Cláusula 29. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles

El adjudicatario ejecutará el contrato con sujeción a las cláusulas de la misma, del PPTP, del PCAP, del contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del pago de los impuestos asociados al inmueble, así como de los gastos de la comunidad tanto ordinarios como extraordinarios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

### Cláusula 30. Obligaciones del adjudicatario

Las obligaciones y derechos del adjudicatario, además de las establecidas con carácter general en la normativa aplicable, serán las previstas en el **apartado 14 del CCC**.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego se incautará la garantía definitiva y se impondrán las penalizaciones oportunas previstas en este Pliego y en el **apartado 17 del CCC**.

### Cláusula 31. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del Ayuntamiento las establecidas en el **apartado 15 del CCC**.

### Cláusula 32. Deber de confidencialidad

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el **apartado 16 del CCC**.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentos (o parte de los mismos) o datos incluidos en la ofertada que tienen la consideración de confidenciales, fundamentando el motivo de tal carácter según **Anexo V**, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales.

### Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal

El licitador que acceda a datos de carácter personal, deberá respetar en su integridad las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos por los que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, la normativas nacionales de desarrollo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

#### **Cláusula 34. Seguros**

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 13 del CCC** al presente pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la resolución del contrato

#### **Cláusula 35. Cumplimiento del contrato**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Y tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del contrato de arrendamiento al cumplirse el plazo de vigencia de la mismo.

#### **Cláusula 36. Penalidades por incumplimiento de sus obligaciones, infracciones y sanciones**

El régimen de penalidades previsto para el presente contrato serán las establecidas en este pliego, además de las establecidas con carácter específico en el **apartado 17 del CCC**.

#### **Cláusula 37. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, además de las previstas en otros apartados del PCAP y CCC, las siguientes:

El mantenimiento del inmueble durante toda la vigencia del contrato en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y aptitud estructural para el uso previsto. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato en los términos previstos en el presente pliego.

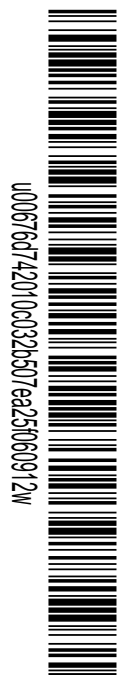
#### **Cláusula 38. Devolución de la garantía**

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo del contrato y cumplido satisfactoriamente las condiciones de la misma, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, si este se hubiere establecido.

### **CAPÍTULO IV. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

### Cláusula 39. Facultades y prerrogativas de la Administración

El Ayuntamiento ostentará en relación con este contrato las potestades que le reconoce la legislación vigente y las que se especifiquen en este Pliego, incluida la interpretación de los pliegos, además de las establecidas en el **apartado 18 del CCC**.

Con carácter general el órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
- Dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### Cláusula 40. Resolución del contrato y sus efectos

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP así como las previstas en el **apartado 20 del CCC**, además de las previstas en el presente pliego.

En todo caso, la Corporación municipal se reserva la facultad de rescindir el contrato en los casos que se indican a continuación:

- El incumplimiento del mantenimiento del inmueble durante toda la vigencia del contrato en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y aptitud estructural para el uso previsto.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- Por no cumplir otras situaciones indicadas en otras cláusulas de este pliego y que supondrían la rescisión unilateral por parte del del contrato si así se indica específicamente.

Si la Administración declara la resolución del contrato por causa imputable al contratista, la garantía será inmediatamente incautada, sin perjuicio de la exacción de las multas que se hubieran impuesto por la incidencia del contratista en algún supuesto que conllevara penalización a tenor del clausulado de este Pliego.

### Cláusula 41. Recursos

El presente contrato tiene naturaleza privada, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los actos que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, en cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato.

Serán competentes en las cuestiones litigiosas que se pudieran derivar de la preparación y adjudicación del contrato, los Juzgados y Tribunales españoles del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 277/2026/PAT

Asunto: PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

#### Cláusula 42. Observaciones

En el **apartado 21 del CCC** se establecerán cualesquiera otros requisitos y/o informaciones que relacionadas con el procedimiento de contratación sean exigibles y necesarias para el licitador

Talavera de la Reina  
Jefa de Sección de Patrimonio y Estadística



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI número..... en nombre de la empresa que representa..... entidad que  SÍ  NO cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal ..... en..... calle..... número ..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la documentación que rige el mismo.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que los órganos de gobierno y administración de esta empresa no esta incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se trata de empresa extranjera:

- Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.

- Que la empresa a la que representa está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. No obstante, autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad tramitadora en el caso de que vaya a ser adjudicatario del contrato o alguno de sus lotes, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de la presentación del presente documento, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Talavera de la Reina a su verificación directa.

**Fecha y firma del licitador** (si el licitador se comprometiera a constituir una UTE en este caso, la oferta debe ser suscrita por cada una de las empresas que integrarán la futura UTE).

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.

Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística

**Expediente n.º:** 277/2026/PAT

**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística  
Expediente n.º: 277/2026/PAT  
Asunto: PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

## ANEXO II OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con NIF..... y domicilio fiscal .....en .....calle .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPT. 277/2026/PAT) se compromete cumplir el contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones que lo rigen

Importe de la renta canon (anual) ..... Euros\* (en número) . . . . . (en letra).

**\* Ésta es la cantidad que debe introducirse en la plataforma de licitación electrónica.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

**Fecha y firma del licitador (si el licitador se comprometiera a constituir una UTE en este caso, la oferta debe ser suscrita por cada una de las empresas que integrarán la futura UTE).**

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.

Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

### ANEXO III. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad ..... (**razón social del avalista o sociedad de garantía recíproca**), con C.I.F. ...., y domicilio a efecto de notificaciones en ....., código postal ....., localidad ....., y en su nombre .....(nombre y apellidos de los apoderados), con D.N.I./N.I.F. ....,

#### AVALA

**A** .....(nombre y apellidos o razón social y CIF de la empresa avalada),....., **en concepto de garantía** ... (provisional, definitiva o complementaria),..... **para responder de las obligaciones siguientes:** (detallar el objeto de la licitación, el contrato o la obligación asumida por el garantizado)..... **en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre contratación administrativa y la cláusula** ....(indicar la cláusula del pliego) **del pliego de cláusulas administrativas particulares, ante el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por importe de** ... (en cifras) ... (en letras)... ..... EUROS.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por virtud del presente aval la Entidad Avalista queda obligada a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Talavera, en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y exclusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo que trae su causa, a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a sus normas de desarrollo, a la normativa reguladora de las Haciendas locales, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número .....

.....(**Lugar y fecha de su expedición**)  
.....(**Razón social de la entidad**)  
.....(**Firma de los apoderados**)

**OBSERVACIÓN:** A los efectos de la verificación y bastateo de los poderes de los firmantes, podrá realizarse la misma ante fedatario público o aportando a la Tesorería municipal de este Ayuntamiento copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18

000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

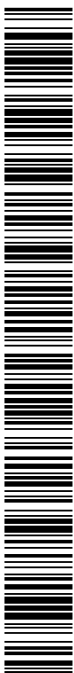
**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística

**Expediente n.º:** 277/2026/PAT

**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.

Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

**ANEXO IV. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número..... (1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en ....., calle....., y NIF.....  
 debidamente representado por don (2) .....con poderes suficientes para obligarle en este acto.

**ASEGURA**

A (3) .....NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4) .....en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6) .....en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.  
 El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado a requerimiento del Ayuntamiento de Talavera de la Reina u Organismo Autónomo municipal, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ....., a ..... de ..... de .....  
 Firma:  
 Asegurador

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Talavera de la Reina u Organismo Autónomo municipal de que se trate.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Organo competente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina u Organismo Autónomo municipal de que se



000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

trate.

**OBSERVACIÓN:** A los efectos de la verificación y bastateo de los poderes de los firmantes, podrá realizarse la misma ante fedatario público o aportando a la Tesorería municipal de este Ayuntamiento copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública. Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

**ANEXO V. MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE DATOS/DOCUMENTOS CONFIDENCIALES**

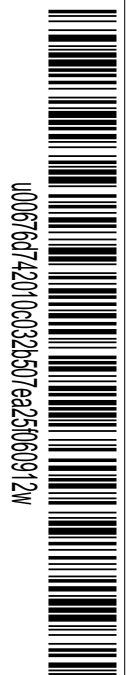
D./Dña ..... con NIF número.....en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F. ...., conforme con los dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la adjudicación del presente CONTRATO DE . . . . . , solicita el tratamiento de confidenciales de los siguientes documentos/datos integrantes de la propuesta técnica:

- 1.-Documento/dato:  
Motivo:
- 2.- Documento/dato:  
Motivo:

Lugar  
 Fecha  
 Firma del licitador.

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.

Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CAROLINA SERRANO DIAZ	Cargo: JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	Fecha/hora: 12/06/2026 09:18
---	---	---------------------------------



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente n.º:** 277/2026/PAT  
**Asunto:** PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

## ANEXO VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D<sup>a</sup>./D. ...., mayor de edad y con NIF núm. ...., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de . . . . ., bajo su personal responsabilidad.

D<sup>a</sup>./D. ...., mayor de edad y con NIF núm. ...., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de . . . . ., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente....., durante toda la duración del mismo.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

..... XX%.  
..... XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a .....

Fecha y firma del licitador.

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.

Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CAROLINA SERRANO DIAZ	JEFE SECCIÓN PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	12/06/2026 09:18



U00676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 277/2026/PAT

Asunto: PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

NÚMERO DE EXPEDIENTE	277/2026/PAT
TIPO DE CONTRATO	Contrato de arrendamiento de un inmueble
PROCEDIMIENTO	Abierto en concurrencia competitiva
TRAMITACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente

#### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. PODER ADJUDICADOR		
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de Talavera de la Reina. CIP: P-4516600F	
ÓRGANO COMPETENTE	Junta de Gobierno Local	Código DIR 3: L01451650
SERVICIO GESTOR	Concejalía de Seguridad Ciudadana	Código DIR3:
Dirección del poder adjudicador	Plaza Padre Juan de Mariana núm.8 45600 TALAVERA DE LA REINA	Código NUTS: ES425
Perfil del contratante	<a href="https://www.contrataciondelestado.es">https://www.contrataciondelestado.es</a>	
Correo electrónico del órgano de licitación	<a href="mailto:licitacion@talavera.org">licitacion@talavera.org</a>	
Responsable del contrato	Dª Tania de Torres Suárez, Intendente-Jefa de la Policía Local	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución	Policía Local	

#### 2. OBJETO

**Definición del objeto:** Contrato el arrendamiento de un inmueble destinado a depósito de Vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El inmueble destinado a depósito municipal debe cumplir, los siguientes requisitos:

- Superficie de al menos 3.000m2 para almacenamiento de vehículos retirados en una nave cerrada.
- Control de accesos y seguridad perimetral.
- Accesibilidad para vehículos grúa con espacio suficiente para maniobras de estacionamiento y organización de vehículos.
- Pavimentación adecuada para estacionamiento de vehículos.
- Iluminación adecuada.
- Disponibilidad de suministros básicos (electricidad, agua y saneamiento)
- Ubicación: se considera necesario que el inmueble se encuentre situado a una distancia máxima aproximada de 5 kilómetros del punto 0 del núcleo urbano de Talavera de la Reina(Plaza del Reloj),atendiendo a razones objetivas de carácter operativo, económico y funcional.

#### Justificación de las necesidades administrativas a satisfacer:

Resultando necesario para el Ayuntamiento de Talavera de la Reina contar con superficie de locales disponibles en inmuebles que sirvan de soporte a la prestación de distintos servicios y actividades relacionadas con diversas actividades y funciones municipales, de manera inmediata, y no teniendo disponibilidad económica para afrontar la compra de un inmueble al efecto y resultando imprescindible que dicho inmueble cumpla las características que a continuación se describen por su singularidad técnica, superficie y emplazamiento.

Resultando que actualmente el Ayuntamiento tiene arrendado un inmueble cuya superficie ha resultado



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 277/2026/PAT

Asunto: PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

insuficiente y cuyo contrato de arrendamiento está próximo a finalizar en el mes de julio del presente año 2026 procede la tramitación de expediente de licitación.

El inmueble objeto del arrendamiento se destinará exclusivamente a depósito municipal de vehículos, incluyendo el estacionamiento, custodia y gestión administrativa de los vehículos retirados mediante el servicio de grúa municipal.

CPV: 70310000-7 Servicios de alquiler o venta de edificios

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN				
Importe base IVA excluido		Tipo de IVA%	Importe IVA	Presupuesto base IVA incluido
<b>TOTAL</b>	<b>120.408,00€</b>	<b>21%</b>	<b>25.285,68 €</b>	<b>145.693,68€</b>
<b>Sistema determinación del precio:</b>		Según informe técnico de valoración		
El precio tiene carácter de renta máxima, pudiendo los licitadores formular oferta a la baja.				

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
	TOTAL
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	120.408,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Prórroga/as (IVA excluido)	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>120.408,00 €</b>
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: PBL	

5. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Ayuntamiento	Comunidad Autónoma	Otros
100 %	%	%
ANUALIDADES		
EJERCICIO	A CARGO AYUNTAMIENTO	TOTAL
2026	14.569,36€	14.569,36€
2027	29.138,74€	29.138,74€
2028	29.138,74€	29.138,74€
2029	29.138,74€	29.138,74€
2030	29.138,74€	29.138,74€
2031	14.569,36€	14.569,36€
<b>Aplicación presupuestaria: 60-13310-20200</b>		
REVISIÓN DE PRECIOS		
<input checked="" type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI. Fórmula si procede

U00676d742010c032b507ea25f060912w



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 277/2026/PAT

Asunto: PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

6. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
PLAZO TOTAL: 5 años (60 meses)	Fecha de inicio: Desde la firma del contrato o, en su caso, desde la fecha el acta de puesta a disposición de los bienes a favor del Ayuntamiento.
PRÓRROGAS: NO	Duración máxima:
LUGAR DE EJECUCIÓN (Código NUTS): ES425	

7. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN	
Solvencia económica y financiera: No procede	
Solvencia técnica o profesional: No procede	

8. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA	
PROVISIONAL: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Asciende a % del importe base de licitación
DEFINITIVA: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Asciende a 5 % del valor estimado del contrato

### 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** (Documentación apartado 9 Y 19 CCC) :

Número	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación
1	Oferta Económica	$P=10 \times \frac{\text{Of. Baja}}{\text{Of. Licitador}}$ Siendo: Of. Baja: Oferta más ventajosa económicamente. Of. Licitador: Oferta de cada licitador	Se multiplica por 10 la oferta más ventajosa económicamente y se divide por la oferta de cada licitador. Mayor puntuación a la oferta económica más baja, el resto de forma proporcional.	Hasta 10 puntos
<b>TOTAL</b>				<b>Hasta 10 puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>				<b>Hasta 10 puntos</b>

**Criterios especiales de desempate:** Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- 1.- En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, haya menos distancia de la nave al punto 0 de Talavera de la Reina (Plaza del Reloj).
- 2.- En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo, celebrado con las debidas garantías de publicidad y fe pública.

### 10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

000676d742010c032b507ea25f060912w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?entidad=45165>



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 277/2026/PAT

Asunto: PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

La presentación de ofertas será exclusivamente electrónica a través de la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://www.licitacion.talavera.org>)

Las proposiciones deberán presentarse en:	<input checked="" type="checkbox"/>	Sobre A de "Declaración responsable, demás documentación administrativa".
	<input checked="" type="checkbox"/>	Sobre C de "Oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes"

**Circunstancias que excepcionan su presentación de proposiciones por medios electrónicos:** NO

**Plazo de presentación de las ofertas:** 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

#### 11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Documentación a acompañar para acreditar los criterios no valorables en cifras o porcentajes:

Los licitadores deberá presentar:

Documentación a acompañar para acreditar los criterios valorables en cifras o porcentajes:

-Propuesta económica (Anexo II)

#### 12. TÉCNICOS INFORMANTES

No procede.

#### 13. PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: SI  NO

El adjudicatario se obliga a mantener en vigor durante toda la duración del contrato un seguro que cubra el continente del inmueble, incluyendo estructura, cerramientos, instalaciones fijas y demás elementos constructivos. El seguro deberá cubrir, como mínimo, los riesgos de incendio, explosión, daños por agua y fenómenos atmosféricos.

Momento de entrega de las pólizas: Previo a la formalización del contrato

El adjudicatario deberá depositar, en la unidad administrativa de Policía Local, copia compulsada de la póliza y sus actualizaciones, así como de los justificantes de pago de las primas. Ese requisito deberá de cumplirse de forma anual, de manera que cada año de vigencia del contrato deberá entregarse una copia de la renovación del seguro citado.

#### 14. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

**Son obligaciones de la propiedad las siguientes:**

- El pago del Impuesto de Bienes Inmuebles y de los gastos de la comunidad de propietarios, tanto ordinarios como extraordinarios.
- Garantizar la libre disponibilidad de la nave y la ausencia de derechos de terceros que pudieran generar cualquier dificultad o imposibilidad para permitir el libre uso del mismo.
- Entregar la nave en la fecha prevista para la vigencia del contrato en idóneas condiciones para su uso y limpio a fecha de formalización del contrato. Para el caso de que se produjeran retrasos no imputables al Ayuntamiento, se eximirá al arrendatario del pago de la renta durante el mismo.
- Contratar los contadores eléctricos y de agua correspondientes.
- El inmueble se entrega en perfectas condiciones de conservación de sus instalaciones y libre de cargas y ocupantes.
- Mantener el inmueble durante toda la vigencia del contrato en condiciones que permitan su utilización para el fin



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 277/2026/PAT

Asunto: PCAP-CCC. Contrato arrendamiento inmueble

pactado, realizando las reparaciones estructurales o de conservación necesarias que no sean imputables al uso ordinario.

-El arrendador autoriza al arrendatario a la instalación en la fachada de carteles o cualquier elemento de señalización de los servicios o prestaciones que han de implantarse en el inmueble.

#### 15.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Son obligaciones del Ayuntamiento:

- Abonar la renta en los términos establecidos en el contrato.
- Sufragar los gastos derivados del consumo de agua, luz y cuantos sean de uso particular.
- Conservar el inmueble en buen estado y deberá realizar el mantenimiento y reparación de los elementos que por su uso diario corresponda al arrendatario.
- Desalojar el inmueble al término del arrendamiento y ponerlo a disposición de la propiedad, devolviéndolo en el estado de conservación en que lo recibe.
- El Ayuntamiento se obliga a contratar y mantener en vigor un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan causarse al inmueble, a terceros o a sus bienes como consecuencia de su actividad o uso del inmueble. Asimismo, deberá asegurar el contenido, maquinaria, mercancías, mobiliario o cualquier bien de su propiedad ubicado en el inmueble. Esta obligación corresponderá a la Unidad de Policía Local.

#### 16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

#### 17. PENALIDADES

- **Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición:** 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido). Art.150.2 LCSP
- **Penalidad en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario:** 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido). Art.153.4 LCSP

#### 18. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Además de las previstas, PCAP y en PPTP las siguientes:

#### 19. PAGO

El precio de adjudicación del contrato de arrendamiento será el que resulte como producto de la renta mensual ofertada por la duración establecida para dicho contrato.

El importe mensual del contrato, que incluirá el I.V.A. y demás tributos conforme a la legislación vigente, se abonará por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura. En los supuestos de duración inferior a la mensual, se prorrateará la renta en función de los días de vigencia del contrato.

<https://face.gob.es/#/es>

#### DATOS FACTURACIÓN

Administración contratante	Ayuntamiento de Talavera de la Reina. CIP: P-4516600F	
Dirección del poder adjudicador	Plaza Padre Juan de Mariana núm.8 45600 TALAVERA DE LA REINA	Código NUTS: ES425
Órgano de contratación	Concejalía delegada de Hacienda y Régimen Interior	Código DIR3:L01451650
Órgano con competencia en materia	Servicio de Intervención	Código DIR3:L01451650

de contabilidad		
Destinatario del objeto del contrato	Ayuntamiento de Talavera de la Reina	Código DIR3:L01451650

## 20. RESOLUCIÓN

Además de las previstas en el PCAP, el Ayuntamiento podrá resolver el presente contrato anticipadamente por las siguientes causas:

- Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato.
- La resolución anticipada por razones debidamente motivadas de interés público, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.
- Mutuo acuerdo formalizado por escrito entre las partes.
- La imposibilidad sobrevenida de ejecución del contrato por causas no imputables a las partes.
- La no puesta a disposición de la Administración del inmueble en las condiciones ofertadas, de acuerdo con el PPT, en el tiempo establecido, sin perjuicio de la posible compensación económica por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

La resolución deberá notificarse por escrito a la otra parte, indicando de forma detallada los hechos que la motivan. El arrendador dispondrá de un plazo de 1 mes desde la recepción de la notificación para subsanar, en su caso, los incumplimientos que sean susceptibles de corrección, salvo que se trate la resolución por necesidad pública o mutuo acuerdo.

La resolución por cualquiera de las causas previstas no generará derecho a indemnización por lucro cesante o rentas futuras.

## 21. INFORMACIÓN Y/O REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL

LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE DEBE APORTAR CADA LICITADOR EN EL SOBRE A:

- Declaración responsable del licitador (ANEXO I)
- Documentación acreditativa de la titularidad del bien inmueble .
- Nota simple registral.
- Certificación catastral.
- Plano de ubicación.
- Fotografías que muestren el estado actual del inmueble.